



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Restituye B.N.U.P. ubicado en
Pje. Volcán Cotacotani con
Pje. Volcán Guallatire, Patente
Rol 2-19523

EXENTO

DECRETO: **N° 4014 /2023**

ARICA, 18 de Abril de 2023

VISTOS:

El Reglamento Nro 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público, las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo dispuesto en la Ley Nro. 3.063 de Rentas Municipales, Ordenanza Nro. 01/2022 sobre Derechos Municipales año 2023 y Memorándum Nro. 213/23 de Inspecciones Generales de fecha 14 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO:

1. Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de septiembre de 2015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley 3.063 Rentas Municipales
4. Ordenanza Nro. 01/2022, Art. 28°, Impuesto 157, numeral 4, Retiro de Kiosco desde el Bien Nacional de Uso Público efectuado por DIMAO.
5. Memorándum Nro. 213/23 de Inspecciones Generales de fecha 14/03/2023, el cual informa que producto de la denuncia presentada por la representante del Sindicato FERIA Libre Ecoferia "Independientes 26 de Agosto", se procedió a fiscalizar kiosco ubicado en Pje. Volcán Cotacotani con Pje. Volcán Guallatire, verificando en terreno el estado de abandono y ausencia de actividad comercial, contraviniendo lo establecido en el **Reglamento Nro. 11, sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público, en su Art. 12°, el cual señala "...Todo Kiosco que se mantenga sin actividad comprobada por 15 días será retirado por la Dirección de Aseo y Ornato de la I. Municipalidad a petición de la Dirección de Administración y Finanzas."**

DECRETO:

PROCEDASE A LA RESTITUCION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, Kiosco Confitero ubicado en Pje. Cotacotani con Pje. Volcán Guallatire, a nombre de Maribel Cristina Rojas Zavala, Rut: [REDACTED], Patente Rol 2-19523, por infringir el **Art. 12° del Reglamento Nro. 11/2015 sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público**, el cual indica **"...Todo Kiosco que se mantenga sin actividad comprobada por 15 días será retirado por la Dirección de Aseo y Ornato de la I. Municipalidad a petición de la Dirección de Administración y Finanzas"**.

ORDENESE, el retiro del módulo ubicado en Pje. Cotacotani con Pje. Volcán Guallatire en forma inmediata por la Dirección de Aseo y Ornato con costo al titular que activo la patente, según **Art. 28° de la Ordenanza de Derechos Municipales año 2023**, por restitución del Bienes Nacional de Uso Público y desvinculación de la Patente Rol 2-19523 a nombre de la Sra. Maribel Cristina Rojas Zavala, Rut: 12.435.437-4.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales en la dirección registrada por la contribuyente [REDACTED] de la comuna de Arica,

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio, la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Asesoría Jurídica, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

NOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CHV/CCG/SFA/MBJ/EVP/fvp